



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Resolución de Presidencia N° 052-2021-IPD/P

Lima, 15 de julio de 2021

VISTOS: El Informe N° 000400-2021-UF/IPD, emitido por la Unidad de Finanzas, el Memorando N° 001216-2021-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración, y, el Informe N° 000327-2021-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, disponiendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, en ese marco, a fin de contribuir con la implementación gradual de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y conforme las competencias antes indicadas, la referida Dirección General de Contabilidad Pública mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 denominada “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, así como el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, la referida directiva tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Que, para dicho efecto, el subnumeral 5.2 del numeral 5 de la citada directiva establece que *“el Titular de la Entidad debe realizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente. Asimismo, garantizar el compromiso de todo el personal en efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda”*;

Que, en ese contexto, mediante Memorando N° 001216-2021-OGA/IPD, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 000400-2021-UF/IPD de la Unidad de Finanzas a su cargo, en el que sustenta su solicitud de aprobación de la *“declaración del inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable en el Instituto Peruano del Deporte – IPD”*, en el marco de las disposiciones emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 000327-2021-OAJ/IPD, la Oficina de Asesoría Jurídica otorga opinión favorable respecto a la emisión del acto resolutivo de la Presidencia del IPD que apruebe la *“declaración del inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable en el Instituto Peruano del Deporte – IPD”*, conforme a lo solicitado por la Oficina General de Administración y en concordancia con las disposiciones normativas que regulan el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, de conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; y la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 denominada *“Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”*, así como el *“Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”*, aprobados por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01; y,

Con el visto de la Unidad de Finanzas, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General del Instituto Peruano del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declaración del inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable en el Instituto Peruano del Deporte

Declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable en el Instituto Peruano del Deporte – IPD, a partir de la suscripción de la presente resolución, el cual se realizará sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente.

Artículo 2.- Compromiso del personal

Disponer que todo el personal de la entidad garantice el compromiso de efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Artículo 3.- Publicación en el Portal de Transparencia

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

GUSTAVO ADOLFO SAN MARTÍN CASTILLO
Presidente
Instituto Peruano del Deporte